

**ACUERDO No. 008**

29 MAYO 2001

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS, EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACION DE EMPLEOS Y ESCALA SALARIAL DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA”**

El Concejo Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el Artículo 272 y 313 de la Constitución Nacional, el numeral 9° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, ley 617 de octubre 6 del 2000 y en cumplimiento del Decreto 1569 de 1998,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1° . DEL CAMPO DE APLICACIÓN**

La nomenclatura, clasificación y remuneración que se determina en el presente Acuerdo, regirá para el desempeño de los distintas categorías de empleo de la Contraloría Municipal de Palmira.

**ARTICULO 2° . DE LA NOCION DE EMPLEO**

Se entiende por empleo el conjunto de funciones que una persona natural debe desarrollar y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

**ARTICULO 3° . DE LA CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS:**

Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos por la Ley para el desempeño, los empleos de la Contraloría Municipal de Palmira se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos:

**NIVEL DIRECTIVO**

Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos:

- Contralor Municipal
- Subcontralor Municipal
- Director Administrativo
- Director Técnico
- Subdirector Financiero

**NIVEL ASESOR**

Agrupar los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos del nivel Directivo.

- Asesor

**NIVEL EJECUTIVO**

Comprende los empleos cuyas funciones consisten en la dirección, coordinación, supervisión, y control de las unidades o áreas internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos de las entidades.

- Tesorero General

**NIVEL PROFESIONAL**

Agrupar aquellos empleos a los cuales corresponden funciones cuya naturaleza demanda aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la Ley.

- Profesional Universitario

**NIVEL TÉCNICO**

En este nivel están comprendidos los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y la aplicación de tecnologías.

Técnico

**NIVEL ADMINISTRATIVO**

Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de orden administrativo, complementarias de las áreas propias de los niveles superiores.

Secretaria

Auxiliar Administrativo

**NIVEL OPERATIVO**

El nivel operativo comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales.

Conductor Mecánico

Ayudante

Auxiliar de Servicios Generales

**ARTICULO 4° . DE LA NOMENCLATURA, CLASIFICACION Y DE LA PLANTA DE PERSONAL**

Para el cumplimiento de sus funciones la Contraloría Municipal de Palmira, tendrá la siguiente planta global y se clasifican y codifican por niveles, como a continuación se señala:

NIVEL	CÓDIGO	GRADO	Nº DE CARGOS
<b>DIRECTIVO</b>			
CONTRALOR	010	05	1
SUBCONTRALOR	025	03	1
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	069	02	1
DIRECTOR TÉCNICO	026	02	2
SUBDIRECTOR FINANCIERO	082	01	1
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			<b>6</b>
<b>ASESOR</b>			
ASESOR	105	02	2
TOTAL NIVEL ASESOR			<b>2</b>
<b>EJECUTIVO</b>			
TESORERO GENERAL	201	01	1
TOTAL NIVEL EJECUTIVO			<b>1</b>
<b>PROFESIONAL</b>			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	01	15
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			<b>15</b>
<b>TÉCNICO</b>			
TÉCNICO	401	01	3
TOTAL NIVEL TECNICO			<b>3</b>
<b>ADMINISTRATIVO</b>			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	04	1
SECRETARIA	540	02	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	01	1
TOTAL NIVEL ADMINISTRATIVO			<b>9</b>
<b>OPERATIVO</b>			
CONDUCTOR	620	03	1
AYUDANTE	610	02	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	01	2
TOTAL NIVEL OPERATIVO			<b>4</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>			<b>40</b>

**ARTICULO 5°. DEL CODIGO**

Para el manejo de sistema de nomenclatura y clasificación, cada empleo se identifica con un código de cinco dígitos. El primero señala el nivel al cual pertenece el empleo , los dos siguientes indican la denominación del cargo, y los dos restantes el grado de asignación básica mensual fijado en el presente Acuerdo para las diferentes denominaciones de empleos que conforman la planta de empleos de la Contraloría Municipal.

**ARTICULO 6°. DISTRIBUCION DE LA PLANTA GLOBAL**

El Contralor Municipal, podrá distribuir los cargos de los niveles Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico y Operativo, establecido en la planta global de acuerdo con la necesidad del servicio y con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la Contraloría Municipal, mediante Resolución motivada en donde se le determine las funciones que deba cumplir y la dependencia donde las deba desempeñar,

**ARTICULO 7°. DE LA ESCALA SALARIAL**

La Contraloría Municipal de Palmira, tendrá la siguiente escala salarial según los niveles, códigos y grados de conformidad con el decreto 1569 de 1998 y que se encuentra aprobado dentro del presente acuerdo.

NIVEL \ GRADO	01	02	03	04
DIRECTIVO	1,639,965	2,004,401	2,472,702	20 SMLV.
ASESOR		2,004,401		
EJECUTIVO	1,286,525			
PROFESIONAL	1,286,525			
TECNICO	942,509			
ADTIVO	408,420	561,933	774,804	
OPERATIVO		408,420	519,008	

**ARTICULO 8°**

Facultase al Contralor Municipal para que en el termino de treinta días expida el Manual de Funciones y Requisitos mínimos por la categoría de empleos que se establece en el presente Acuerdo.

**ARTICULO 9°**

Facultase al Contralor Municipal para que haga las gestiones y emita los actos administrativos necesarios para adecuar la planta de cargos con que viene funcionando la Contraloría a la del presente Acuerdo observando los parámetros y requisitos de ley que rigen en esta materia.

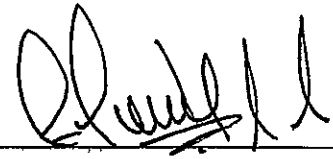
**PARAGRAFO** El Contralor Municipal dará aplicabilidad a este Acuerdo una vez cuente con la disponibilidad presupuestal y el recurso financiero que le permita atender las erogaciones que se generen en el cumplimiento de lo ordenado en el presente.

**ARTICULO 10°**

El presente acuerdo deroga las normas que le sean contrarias y para todos sus efectos rige a partir de su sanción.

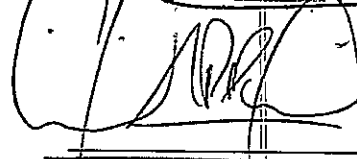
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira (Valle), a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil uno (18-05-2001).

  
**LUIS ALFONSO CHAVEZ**  
Presidente Concejo Municipal



**HUGO PERLAZ CALLE**  
Segundo Vicepresidente.

  
**GUILLERMO CAICEDO RIOJA**  
Primer Vicepresidente.



**ALEXANDER RIVERA RIVERA**  
Secretario General.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

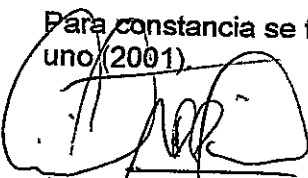
**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS, EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS Y ESCALA SALARIAL DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA", fue discutido y aprobado en el curso de las Sesiones Extraordinarias del primer año de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: siete (07), ocho (08) y nueve (09) de mayo de dos mil uno (2001).

SEGUNDO DEBATE: Dieciocho (18) de mayo de dos mil uno (2001).

Para constancia se firma en Palmira, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil uno (2001).



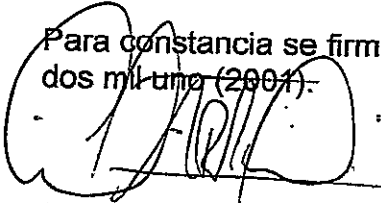
**ALEXANDER RIVERA RIVERA**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

**HACE CONSTAR:**

Que el Acuerdo No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS, EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS Y ESCALA SALARIAL DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA", fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal

Para constancia se firma en Palmira, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil uno (2001).



**ALEXANDER RIVERA RIVERA**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

**EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN**


En la fecha, veinticinco (25) de mayo de dos mil uno (2001), remito un (01) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS, EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS Y ESCALA SALARIAL DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA", al señor Alcalde Municipal, para su sanción y publicación.



**ALEXANDER RIVERA RIVERA**  
Secretario General

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE  
NIT: 891.380.007-3**

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 25 de Mayo de 2.001, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.



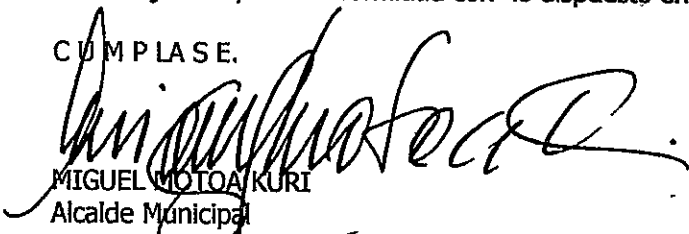
GIOVANNY SAAVEDRA LASSO  
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL  
Palmira, Veintinueve (29) días del mes de Mayo de Dos Mil Uno (2.001).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 008 de 2.001 " **POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS, EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACION DE EMPLEOS Y ESCALA SALARIAL DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION DE CARRERA ADMINISTRATIVA**", se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.



MIGUEL MOTOA KURI  
Alcalde Municipal

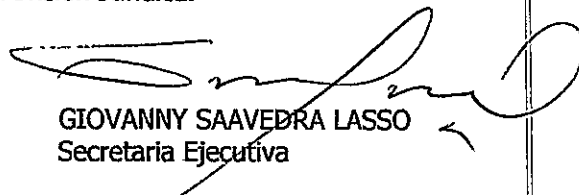
Palmira, 29 de Mayo de 2001

En las fechas fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.



CESAR TULLIO BERMUDEZ  
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 4 de Junio de 2.001, remito copia del Acuerdo número 008 de Mayo de 2.001, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.



GIOVANNY SAAVEDRA LASSO  
Secretaria Ejecutiva

**¡VAMOS PALMIRA...Actuemos ya!**



REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DEL VALLE DEL CAUCA

EDICTO No. 014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

HACE SABER:

- RADICACION : 2001 - 2967
- ACCION : REVISIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD
- DEMANDANTE : GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
- DEMANDADO : ACUERDO No.008 DEL 29-05-01 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
- MAGISTRADO PONENTE : DR. FERNANDO GUZMÁN GARCIA
- FECHA DE LA SENTENCIA : OCTUBRE 29 DE 2001

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil, por el término de tres (3) días, hoy cinco (05) de Febrero dos mil Dos (2002), siendo las 8am.

MIRYAM ELSA RÍOS DE RUBIANO -  
Secretaria.

84 136

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE DEL CAUCA

SENTENCIA No. 198

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil uno (2001)

Proceso: 2001-2967-00  
 Demandante: GOBERNACION DEL VALLE  
 Demandado: Acuerdo No. 008 Mayo 29/2001  
 Concejo Municipal de Palmira  
 Ponente: DR. FERNANDO GUZMAN GARCIA

El señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, a través de apoderada judicial, solicita a este Tribunal que previo el trámite del procedimiento establecido en el artículo 121 del Decreto 1333/86, decida sobre la validez del Acuerdo No. 008 de mayo 29 de 2001, expedido por el Concejo Municipal de Palmira Valle por cuanto considera que el mismo es violatorio del artículo 157 de la Ley 136 de 1994.

Fundamenta su petición en los siguientes,

HECHOS:

"PRIMERO: El Concejo Municipal de Palmira Valle, mediante el Acuerdo No. 008 de mayo 29 de 2001, fija la planta de global de cargos, el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos y escala salarial de as distintas categorías de empleos de la

contraloría municipal de Palmira y se dictan otras disposiciones de conformidad con la legislación de carrera administrativa.

"SEGUNDO: El Acuerdo No. 008 de mayo 29 de 2001, fue debatido en diferentes fechas así: primer debate el 7, 8 y 9 de mayo de 2001 y segundo debate el 18 de mayo del mismo año.

"TERCERO: El Acuerdo No. 008 de mayo 29 de 2001, fue sancionado por el señor Alcalde el 29 de mayo de 2001.

"CUARTO: El Acuerdo No. 008 de mayo 29 de 2001, fue publicado por la emisora armonías del palmar de junio de 2001, según constancia del jefe de la oficina de comunicaciones.

"QUINTO: El Acuerdo No. 008 de mayo 29 de 2001, fue recibido por la Secretaría Jurídica para la correspondiente revisión legal y constitucional el 8 de junio de 2001, como consta en el libro radicator que para el efecto se lleva en esta oficina.

"SEXTO: Revisado el Acto Administrativo de conformidad a la facultad constitucional y legal que le asiste al Señor Gobernador contenida en el artículo 305 numeral 10 de la Constitución Política, artículo 119 del Decreto 1333 de 1996, se encontraron razones jurídicas que lo hacen contrario a disposiciones constitucionales y legales."

Señala como violado la demanda el artículo 157 d e la Ley 136 de 1994, expresa el concepto de la violación.

La Contraloría Municipal de Palmira, concurrió como parte procesal, solicitando se decrete la legalidad del acuerdo impugnado.

A la solicitud que fuera presentada dentro del término oportuno, se le ha dado el trámite que le corresponde y agotado como se encuentra, es el momento de decidir

en el fondo, dado que no se observa causal de nulidad alguna ni reparos que formular respecto de los presupuestos procesales, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

El artículo 157 de la Ley 136 de 1994, señala:

**“Organización de las contralorías: La determinación de las plantas de personal de las contralorías municipales y distritales, corresponde a los concejos a iniciativa de los respectivos contralores”.**

Se suscita la impugnación por el señor Gobernador al considerar que el acuerdo referenciado es violatorio de la norma citada.

La Contraloría Municipal de Palmira, en su intervención procesal, aportó al proceso certificación del Presidente del Concejo Municipal de Palmira, la cual hace aclaración que debido a un error humano de transcripción por el Secretario General del Concejo, certifico que el acuerdo había sido presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal, contrariando la exposición de motivos del proyecto que claramente expresa y prueba que fue presentado a iniciativa del señor Contralor Municipal de Palmira.

Reposan en el expediente:

- 1) Constancias originales de la iniciativa de los Acuerdos Nos. 007 y 008
- 2) Copia de la exposición de motivos, suscrita por el señor Contralor.
- 3) Copias de los oficios 618 y 619, correspondientes a los conceptos jurídicos de los acuerdos, emitidos por el Asesor Jurídico del Municipio de Palmira.

Las evidencias que obran en el plenario, le indican a la Corporación que en la expedición del acuerdo discutido se observó la preceptiva del artículo 157 de la Ley 136 de 1994, razón por la cual se impone la declaratoria de exequibilidad.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Decisión del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

1o. DECLARAR EXEQUIBLE el Acuerdo No. 008 de mayo 29 de 2001 expedido por el Concejo Municipal de Palmira Valle "Por medio del cual se fija la planta global de cargos, el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos y escala salarial de las distintas categorías de empleos de la Contraloría Municipal de Palmira y se dictan otras disposiciones de conformidad con la legislación de carrera administrativa".

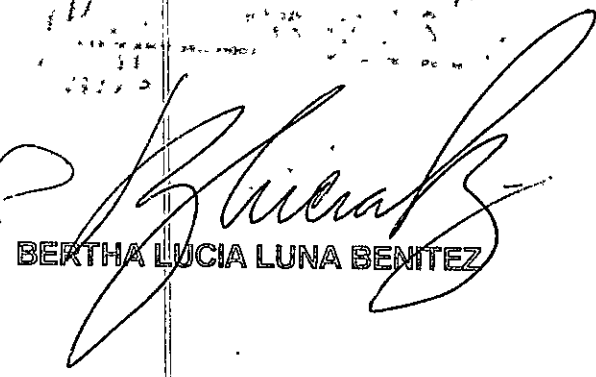
2º. En firme esta providencia, envíese copia auténtica con destino del señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca y al Alcalde Municipal de Palmira Valle.

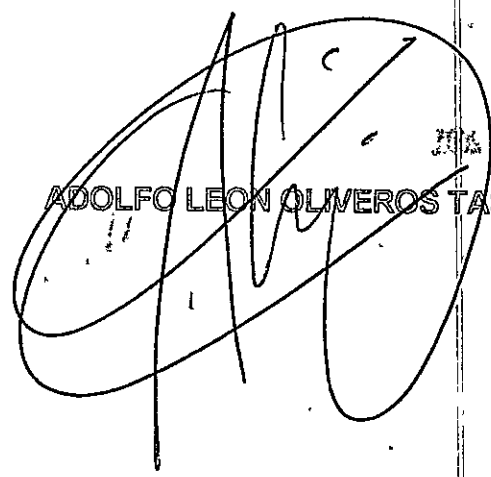
**CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Proyecto discutido y aprobado en Sala de Decisión de la fecha ( Acta numero 066)

Los Magistrados,

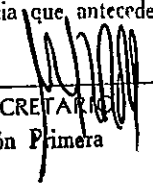
  
FERNANDO GUZMAN GARCIA

  
BERTHA LUCIA LUNA BENITEZ

  
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN

09 NOV. 2001

**Tribunal Contencioso Administrativo del Valle**  
Recibido en la fecha, lo paso al señor Citador del Tribunal para que lleve a cabo la diligencia de Notificación personal del señor Procurador Judicial de la providencia que antecede  
CALI **15 NOV 2001**

  
EL SECRETARIO  
Sección Primera

**NOTIFICACION:**  
En la fecha notifico la providencia que antecede al señor Procurador Judicial No. 20  
Cali, Nov. 19/2001

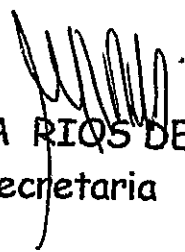
EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO \_\_\_\_\_  


90

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El anterior edicto estuvo fijado en lugar público de esta secretaria por el término de tres (3) días así 5,6 y 7 de Febrero de 2002, siendo desfijado el último día a las 6:00 de la tarde y agregado al proceso. La anterior sentencia quedó debidamente notificada.

Santiago de Cali, Febrero 8 de 2002.



MYRIAM ELSA RIOS DE RUBIANO  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE DEL CAUCA

*Santiago de Cali, Febrero 20 de 2003*

*Oficio No.FGG-7926*

*Señores*  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
*Palmira Valle*

<i>Ref:</i>	<i>Proceso No. 2001-2967</i>
<i>DTE:</i>	<i>GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA</i>
<i>DDO:</i>	<i>ACUERDO 008 DEL 29-05-01 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE</i>
<i>ACCION:</i>	<i>REVISION DE CONSTITUCIONALIDAD</i>

*De conformidad con los artículos 173 y 176 del Código Contencioso Administrativo, me permito comunicar la Sentencia del 29 de Octubre de 2001, notificada y ejecutoriada el 12 de Febrero de 2002. Lo anterior para los fines pertinentes.*

*Así mismo me permito informarle que dicha sentencia habla sido remitida erróneamente al H. Concejo Municipal de Cali Valle.*

*Va constante de ocho (8) folios.*

*Atentamente,*

**LUIS ARTURO BEDOYA CAVIEDES**  
*Secretario.*  
**RAAR.**

*Liset*  
*feb-28-03*  
*9AUR*



REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, Mayo 30 de 2002

OFICIO FGG No. 1825

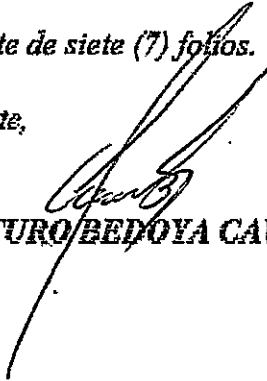
Señores  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Ciudad.

Ref: Proceso No. 2001-2967  
DTE: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
DDO: ACUERDO 008 DEL 29-05-01  
EXPEDIDO POR CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA  
ACCION: REVISION DE CONSTITUCIONALIDAD

De conformidad con los artículos 173 y 176 del Código Contencioso Administrativo, me permito comunicar la Sentencia del 29 de octubre de 2001, notificada y ejecutoriada el 12 de febrero de 2002. Lo anterior para los fines pertinentes.

Va constante de siete (7) folios.

Atentamente,

  
**LUIS ARTURO BEDOYA CAVIEDES**  
Secretario.

  
Feb 19/03.  
2:26pm

Favor devolver personalmente al Dr. Luis Arturo Bedoya del Tribunal Ed. Entreceibas Calle 8 con Cra 1

13